I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001503

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 12 SEP 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2915/2017 El Memorándum Nº 1000/315/2017; Los Decretos, y Nº 201/1086/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1086/2017, se aprobó el Contrato de Honorarios

Que en virtud a lo dispuesto en Providencia Nº103/2828/2017 las partes acuerdan modificar la Clausulas **SEGUNDA** y **TERCERA**

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Contrato de Honorario suscrita con fecha 28 de Agosto de 2017 con doña **MARTA CRISTINA VELIZ TELLO** cedula de identidad Nº [redacted] en el sentido de señalar que las partes acuerdan alterar la **Cláusula SEGUNDA y TERCERA** del contrato, en siguiente:

Segunda:
Donde Dice: Los servicios contratados se desarrollaran desde el día 13 de mayo de 2017 al 01 de junio de 2017"

Debe Decir: Los servicios contratados se desarrollaran desde el día 15 de mayo de 2017 al 01 de junio de 2017"

Tercera:
Donde Dice: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARTA CRISTINA VELIZ TELLO,** por concepto de honorarios la suma de $320.151.- (trecientos veinte mil ciento cincuenta y un pesos) brutos mensual proporcional a los días trabajados."

Debe Decir: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARTA CRISTINA VELIZ TELLO,** por concepto de honorarios la suma de $192.096.- (Ciento noventa y dos mil noventa y seis peso) bruto desde el día 15 de mayo de 2017 al 01 de junio 2017."

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en contrato de honorario original

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001503

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

4. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20 "JUNJI"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

LCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Interesado
Página Web
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Gestión Comunitaria
Remuneraciones
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 28 de Agosto de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARTA CRISTINA VELIZ TELLO**, de Cerril[redacted] Modificación Contrato de Honorarios.

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 07 de Junio de 2017, suscribieron un Contrato de Honorarios, sancionado con el Decreto Alcaldicio N°201/1086/2017.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en Providencia N° 103/2828/2017 las partes acuerdan modificar la clausula **SEGUNDO y TERCERO** del antes referido contrato, en el siguiente sentido:

CLAUSULA SEGUNDA.
DONDE DICE:
"*Los servicios contratados se desarrollarán desde el día 13 de Mayo de 2017 hasta el 01 de Junio de 2017..*"
DEBE DECIR:
"*Los servicios contratados se desarrollarán desde el día 15 de Mayo de 2017 hasta el 01 de Junio de 2017.*"
CLAUSULA TERCERA.
DONDE DICE:
*"Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARTA CRISTINA VELIZ TELLO**, por concepto de honorarios la suma de $320.151 (trescientos veinte mil ciento cincuenta y un pesos). bruto mensual proporcional a los días trabajados"*
DEBE DECIR:
*"Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARTA CRISTINA VELIZ TELLO**, por concepto de honorarios la suma de $192.096 (ciento noventa y dos mil noventa y seis pesos). bruto desde el día 15 de Mayo de 2017 al 01 de junio 2017"*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARTA CRISTINA VELIZ TELLO**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

MARTA CRISTINA VELIZ TELLO
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV